



Resolución Directoral

Lima, 11 de JUNIO

de 2025

VISTO:

El Expediente N° 09817-25;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: "El Pleno puede acordar la constitución de comisiones técnicas permanentes o para asuntos específicos, con el fin de elaborar opiniones, estudios, planes, informes u otros que se le encomienden", asimismo, en el inciso e) artículo 42°, referente a las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: "Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales";



Que, el artículo 118° de la norma antes citada, señala que: "La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo ejecuta las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la formulación de políticas, la elaboración de normas y documentos técnicos; y mediante la aprobación, ejecución y supervisión de planes, programas o proyectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos efectos utiliza la información contenida en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales";



Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-HONADOMANI-SB/OEPE-2023, que establece lineamientos para la formulación, revisión, aprobación, modificación, difusión de documentos normativos del Hospital nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de junio de 2024, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para el periodo junio 2024 a mayo 2026;

Que, a través del Proveído N° 637-2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de personal hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 074-2025-SST-OP-HONADOMANI-SB, emitida por el Jefe de la Unidad de SST-Of de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", otorga su aprobación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que se encuentra contenido en el Acta N° 003-2025-CSST-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Informe N° 032-2025-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB, el Coordinador del Equipo de Planeamiento y Organización, pone de manifiesto al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que la Oficina de Gestión de la Calidad ha presentado el anteproyecto del documento técnico "Plan de seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyos objetivos se articulan con un objetivo estratégico y acción estratégica del Plan Estratégico Institucional 2019-2027, ampliado por el Ministerio de Salud y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA; articulado operativamente a la actividad operativa 50005 – Gestión de Recursos Humanos de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales del Plan operativo Institucional 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", razón por el cual el Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga Opinión Favorable y recomienda que el presente expediente sea remitido al Equipo de Presupuesto para que, en cumplimiento con la Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud, brinde la correspondiente opinión técnica, debido a que el plan involucra la afectación de recursos presupuestales;



Que, a través del Proveído N° 270-2025-OEPE-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N° 039-2025-EP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Equipo de Presupuesto (e), donde concluye que, teniendo en cuenta el marco normativo presupuestario: Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, así como, la autorización de la OGPPM del MINSA con respecto a la habilitación de recursos en clasificadores económicos permitidos para financiar las actividades/tareas en dicho plan para el año 2025, el Equipo de Presupuesto de la OEPE informa que se cuenta con los recursos presupuestarios (con cargo al presupuesto institucional) año 2025, por el importe de S/ 52,055.00 (cincuenta y dos mil cincuenta y cinco con 00/100 soles) para llevar a cabo la aprobación del anteproyecto del Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Memorando N° 326-2025-DG-HONADOMANI.SB, la Directora General remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el acto resolutorio correspondiente;



Que, teniendo el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – 2026, como finalidad el promover una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" 2025, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 336-2025-OAJ-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Directora General, la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", debidamente visado;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el mismo que en Anexo adjunto debidamente visado a fojas cuarenta y tres (43) forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral

Lima, 11 de Junio de 2025

Segundo.- Disponer que la Oficina de Personal se encargue de la difusión, implementación de las actividades, seguimiento y evaluación del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

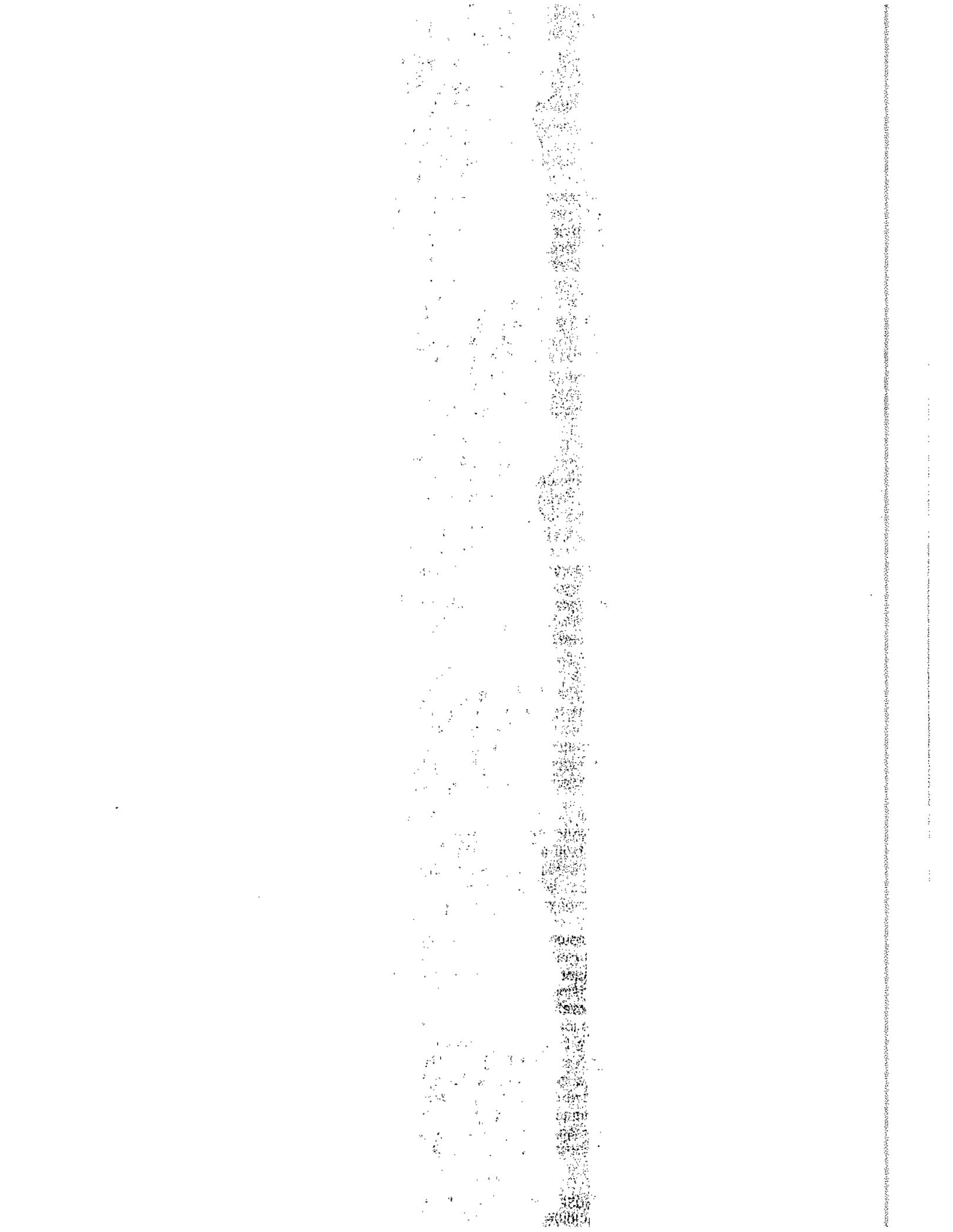


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

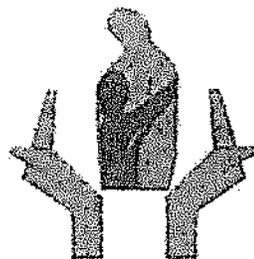
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/AMCHN/CAHCH/CPAG/ccs

- OEPE
- OP
- OAJ
- Miembros de Comité de CSST
- OEI
- Archivo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 148 - 2025-DG-HONADOMANI-SB



Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

**PLAN DE SEGURIDAD SALUD EN EL
TRABAJO 2025-2026**
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE
NIÑO "SAN BARTOLOME"**



2025- 2026



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Versión:

1

Fecha de
Elaboración:

Marzo 2025

| CONTROL DE EMISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTO NORMATIVO | | |
|--|---|---|
| Tipo de DN | Versión N° | Fecha de Aprobación |
| Documento Técnico | V. 01 | |
| ETAPA | RESPONSABLE | VISTO BUENO O SELLO |
| Elaborado Por: | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo | MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME" Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA Jefe de la Oficina de Personal CIP 217733 |
| Revisado por: | Oficina de Personal | MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME" Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA Jefe de la Oficina de Personal CIP 217733 |
| | Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | MINISTERIO DE SALUD HONOLDCMANI "SAN BARTOLOME" Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Econ. Arturo Martín Chávez Nuñez CEL 06786 Director Ejecutivo |
| Aprobado por: | Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo | MINISTERIO DE SALUD HONOLDCMANI "SAN BARTOLOME" JUAN BALBUENA BALBUENA REYES Presidente de: Comité SST |
| | Dirección General | MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez DIRECTORA GENERAL CMP. 31303 RNE: 14142 |

1. 2018年12月31日

2. 2019年1月1日

| | | | |
|---|--|------------------------------|-------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

DIRECTORA GENERAL

M.C. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CPC Delia Micaela Ampuero Guerrero

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla

Elaborado por:

Equipo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla

Dr. Alexander Iván León Fonseca

Bach. Julia A. Romero Ramírez

Lic. Geraldine Llacza Minaya

Lic. Víctor Ramón Florián Plasencia



Revisado por:

Oficina de Personal

Aprobado por:

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



8

| | | | |
|---|---|----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión | 1 |
| | | Fecha de Elaboración | Marzo 2025 |

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME", 2025-2026

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé -HONADOMANI SB, es un Hospital especializado en la atención Materno Perinatal y del Niño, con Referencia Nacional, que ofrece atención altamente especializada en la salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente, con una atención de calidad, eficiencia, e inclusión social.

El presente Plan ha sido elaborado en base a las disposiciones normativas establecidas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el mismo que constituye un instrumento de gestión elemental importante para la *cultura preventiva de los trabajadores*, y como base para la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro de la estructura del Sistema de Gestión Administrativa en nuestra Institución.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en su condición de Equipo Funcional integrante de la Oficina de Personal, cumple el rol importante de velar por la Seguridad y Salud de los trabajadores, motivo por el cual le asiste la responsabilidad de implementar medidas de prevención para minimizar riesgos y peligros laborales, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

II. FINALIDAD

Promover una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo estableciendo un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades laborales a efecto de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores de la institución.

3.2. Objetivos Específicos

- OE1:** Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- OE2:** Operativizar el sistema de vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- OE3:** Fortalecer el conocimiento y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en tema de seguridad e higiene laboral, así



| | | | |
|--|--|------------------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

como la salud ocupacional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comprende a todos los servidores que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo
- Ley N° 29783, Ley General de la Persona con discapacidad
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Modificatoria de la Ley de S.S.T
- Decreto de Urgencia N°044-2019, Modificatoria de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 039-93-PCM, Reglamento de Prevención y Control del Cáncer Profesional y modificatorias.
- Decreto Supremo N°003-98-SA, Aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Decreto Supremo N° 019-2006 TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aprueba el reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014- TR, Modificatoria del Reglamento de SST.
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, Modificatoria del Reglamento de la Ley de SST.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, Aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°007-2017-TR, Modificatoria de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, Modificatoria del Reglamento de SST y Modificatoria del Reglamento de la Ley de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 510-2005/MINSA, Aprueba el Manual de Salud Ocupacional
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-TR, aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 069-2011/MINSA, aprueba el documento Técnico "Evaluación y calificación de la invalidez por accidente de trabajo y enfermedades profesionales"
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico-Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"



| | | | |
|---|---|----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración | Marzo 2025 |

- Resolución Ministerial N°148-2012-TR, Aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueba los Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Procedimientos para la Elección de los Representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°215-2025-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 375-MINSA/OGPPM-2025, "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N°826-2024-MINSA que aprueba la NTS N°215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud
- Resolución Directoral N°086-2023-DG-HONADOMANI-SB, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-HONADOMANI-SB-OEPE-2023 que establece Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- Resolución Directoral N°276-2024-DG-HONADOMANI-SB que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 6.1.1. **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad acreditada (medio escrito o electrónico), y fuera del lugar y horas de trabajo.
- 6.1.2. **Enfermedad profesional u Ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- 6.1.3. **Exámenes médicos Ocupacionales:** Es el acto médico que se realiza en base al perfil de evaluación médico ocupacional, establecido por el médico ocupacional responsable de la vigilancia de salud de los trabajadores, para evaluar el estado de salud del trabajador, orientado a la detección precoz de efectos en la salud y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición y los riesgos presentes en el puesto de trabajo, a través de exámenes clínicos, pruebas funcionales, entre otros
- 6.1.4. **Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC):** es la herramienta de gestión mediante la cual se localiza y





reconoce que existe un peligro y se definen sus características, para luego valorar el nivel, grado, y gravedad de los riesgos; proporcionando la información necesaria para que el/la empleador/a se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de medidas de seguridad y salud en el trabajo que debe adoptar

6.1.5. Salud Mental: Es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los grupos y colectivos que forman la sociedad. Incluye la presencia de conflictos en la vida de las personas, así como la posibilidad de afrontarlos de manera constructiva. Implica el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado a la capacidad de autocuidado, empatía y confianza que se pone en juego en la relación con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

6.1.6. Vigilancia de la salud de los/as trabajadores: Es el proceso de recolección de información, análisis y control relacionada a la salud de los trabajadores, realizado por los Profesionales de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, teniendo en cuenta la naturaleza de los riesgos en el lugar de trabajo, las exigencias de salud del trabajo, el estado de salud de la población trabajadora, los recursos disponibles y la sensibilización de los trabajadores y de los empleadores en relación con las funciones y propósitos de esta vigilancia en el marco de la normativa de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se realiza de manera individual y colectiva

VII. MARCO CONCEPTUAL DEL PROBLEMA A AFRONTAR POR EL PLAN

7.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:

"El Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a través de la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo, es consciente de la importancia del cuidado de la salud y la seguridad de todos los trabajadores y, de más personal vinculado al desarrollo de sus procesos hospitalarios a nivel de atención asistencial y administrativo; se compromete a través de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentos de esta índole, con el propósito de minimizar los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Asimismo, considera que su capital más importante es su potencial humano, y está convencido de la importancia de promover una CULTURA DE PREVENCIÓN en materia de seguridad y salud en el trabajo, que garantice de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para todos los servidores que laboran en nuestra institución; de nuestros proveedores y de las



| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: 1 |
| | | Fecha de Elaboración: Marzo 2025 |

personas que ingresen a nuestras instalaciones, independiente de la relación o vínculo laboral con la institución."

7.2. PRINCIPIOS

Para aplicar nuestra Política promovemos los siguientes principios:

- **Legalidad:** Las autoridades del Hospital deben actuar de conformidad a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y demás normas conexas referidas a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Prevención:** Establecer medios y condiciones que protejan la seguridad y salud de todos los trabajadores del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
- **Predictibilidad:** la documentación procesada cumple con los requisitos de autenticidad. También implica la revisión continua de los cambios en la normativa que puedan producirse a nivel de gobierno central y en la entidad en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Gestión Activa:** Identificar, evaluar, controlar los peligros, prevenir los riesgos, mitigar el impacto de las actividades que afecten la seguridad y salud de nuestros servidores, con la ayuda de cada uno de los líderes de nuestra institución, exigiendo un desempeño eficaz en el cumplimiento de programas de acción.
- **Liderazgo:** Mantener un liderazgo visible, efectivo y permanente en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, conjuntamente con la responsabilidad de las jefaturas, a través de Prevención de Riesgos y ayuda del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- **Optimizar Recursos:** Ejecutar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios, según disponibilidad presupuestal, para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con los factores de riesgo asociados a la prestación de servicios de salud; al igual que a desarrollar estrategias que nos lleven a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- **Uniformidad:** Cumplir con los trámites, establecidos en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, en similar forma para todos los servidores del Hospital, en el salvo casos excepcionales, los cuales serán atendidos buscando resultados similares.
- **Mejora continua:** Buscar el mejoramiento continuo en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, supervisando cada uno de los procedimientos en todos los servicios.
- **Sistema Auditable:** Mantener un sistema de gestión auditable de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrados a la gestión diaria, en un marco de acción preventivo y de mejoramiento continuo, siendo cada uno de nosotros actores principales para su buen desarrollo.



| | | | |
|--|--|------------------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

- **Vigilancia a Proveedores:** Exigir una conducta responsable en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las empresas prestadoras de servicios que desempeñan sus actividades en nuestra institución.
- **Participación:** Permitir el acceso a la información relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los servidores del Hospital; así como otorgar la información respectiva.
- **Suministro de Equipos de Protección Personal:** Dotar de todos los implementos necesarios a fin de proteger a todos los servidores a fin que puedan ejercer sus funciones en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como fortalecer la política de Prevención de Riesgos y Accidentes Laborales.

La Ley N° 29783 establece como PRINCIPIO DE PREVENCIÓN, que: "(...) El empleador garantiza en el centro de trabajo, el **establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores** y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

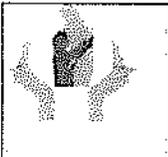
Existe la obligación por parte de las entidades del Estado, a otorgar las condiciones adecuadas realizando vigilancia a los ambientes laborales; y, por consiguiente, elevando la calidad de vida de sus servidores/as, a través del fortalecimiento y mejora en la nutrición y promoción de la salud y el deporte, buscando que la misma repercuta en su competitividad y rendimiento.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Directivas Institucionales, recogen el precepto Constitucional que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, en tal contexto el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, está íntimamente relacionado con la obtención de un trabajo decente y digno, razón de más para multiplicar los esfuerzos tendientes a garantizar la protección de la seguridad y salud en el trabajo en nuestro establecimiento sanitario.

En el **Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** se han emitido directivas de gestión interna que regulan la entrega de vales de consumo, tales como a continuación se detalla:

- **Directiva N° 005-2015-OP-SST-HONADOMANI-SB.V.1**, aprobada con Resolución Directoral N° 0507-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de octubre 2015, la misma que en su numeral 9.5 dentro de las disposiciones específicas, establece el **SOPORTE ALIMENTARIO -APOYO NUTRICIONAL**. Al respecto en el numeral 9.5.1 dispone que, para la prevención de enfermedades ocupacionales, resulta importante que la Institución otorgue el soporte alimentario a los trabajadores, la misma que podría efectuarse mediante un sistema de vales o tarjetas de consumo y/o una bolsa de apoyo alimentario por riesgo ocupacional, a fin de que se cumpla con los objetivos propuestos. Para el efecto mencionado, dicha Directiva dispone en su numeral 10.5 que la **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico** es la responsable de realizar las acciones para la obtención de los recursos presupuestales correspondientes.





c. Responsabilidades de la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo

- Investigación accidentes de trabajo e incidentes peligrosos.
- Inspecciones de seguridad e higiene Ocupacional.
- Auditorías Internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitaciones en Seguridad e higiene.
- Elaboración conjunta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)
- Elaboración de documentos y registros obligatorios del SGSST en materia de seguridad e higiene.
- Elaboración de planes y programas de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

d. Responsabilidades del Médico de Salud Ocupacional

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos a la salud presentes las actividades de la institución.
- Realizar el protocolo medico por puesto de trabajo según los riesgos identificados y liderar los exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores.
- Decidir la aptitud médico ocupacional
- Entregar los resultados médicos.
- Mantener la confidencialidad de la información médica.
- Establecer la relación de causalidad en las enfermedades ocupacionales.
- Determinar las acciones a seguir luego de identificar el daño a la salud de los trabajadores.
- Revisar y analizar el monitoreo de las exposiciones laborales y proponer controles operacionales.
- Implementar los programas de salud requeridos según los factores de riesgo identificados, incluyendo poblaciones vulnerables.
- Investigación de accidentes de trabajo.
- Inspecciones de trabajo en materia de salud.
- Auditorías Internas del SGSST.
- Capacitaciones en salud y en el trabajo.
- Elaboración conjunta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Elaboración de documentos y registros obligatorios del SGSTT en materia de salud.
- Elaborar y gestionar los protocolos para la atención médica de emergencia a los trabajadores
- Elaborar el flujograma para la atención médica de emergencia de los trabajadores.





- En un establecimiento de salud, los trabajadores se enfrentan a una serie de riesgos graves para la seguridad y la salud, incluyen agentes patógenos transmitidos por la sangre y peligros biológicos, posibles exposiciones a sustancias químicas y medicamentos, exposiciones a gases anestésicos residuales, peligros respiratorios, peligros ergonómicos derivados del levantamiento y tareas respectivas, peligros de láser, violencia en el lugar de trabajo, peligros asociados con laboratorios y peligros de materiales radiactivos y Rayos X. Los trabajadores de salud entonces están ocupacionalmente expuestos a una variedad de enfermedades infecciosas durante el desempeño de sus funciones, siendo las principales rutas de transmisión de enfermedades infecciosas en los entornos de salud el contacto, las gotitas y la transmisión aérea. Ante ello, las diferentes gestiones institucionales del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, a través de la Oficina de Personal y de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo velan por la Seguridad y Salud de cada uno de los trabajadores, elaborando programas de protección para evitar los accidentes y enfermedades profesionales, dentro de tal contexto se instituye el Programa de SOPORTE NUTRICIONAL con la aprobación de la Resolución Directoral N° 0507-DG-HONADOMANI-SB-2015 que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2015-OP-HONADOMANI.SB.V.1 Directiva para la Prevención de Riesgos Ocupacionales y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 204-2016-DG-HONADOMANI-SB donde se incluye el Refuerzo Nutricional por "Condición de Trabajo" en beneficio directo de los servidores que prestan servicios en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y 1057.

7.3. RESPONSABILIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

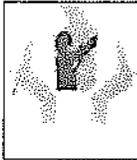
a. Responsabilidades de la Dirección General

- Liderar y hacer cumplir el Programa Anual de SST, manifestando un compromiso visible con la Política de SST de la institución.
- Participar de las actividades planeadas y programadas del Comité de SST y liderar el SGSST.
- Cumplir los literales comprendidos en el Art. 35 de la Ley N° 29783.

b. Son Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los Trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar los avances de los objetivos establecidos en el Programa Anual.





e. Responsabilidades de los trabajadores

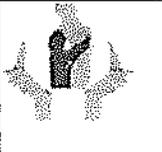
- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST), normas y procedimientos aprobados.
- Participar activamente en el SGSST.

7.4. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.4.1. Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Soporte Nutricional o Apoyo Nutricional en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b. Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)
- c. Conocer del Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- d. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- e. Evaluar los avances de los objetivos establecidos en el Programa Anual.
- f. Participar en la elaboración, aprobación y concientización de las políticas, planes y programas de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- g. Vigilar el cumplimiento de las normativas vigentes, normas internas y especificaciones técnicas relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo en cada área del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- h. Promover la difusión a los trabajadores para que conozcan los reglamentos, planes, programas, avisos y otros documentos referentes a la prevención de riesgos en el área laboral.
- i. Difundir y promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de los riesgos laborales en todo el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- j. Investigar las causas de los incidentes, accidentes y las enfermedades ocupacionales que ocurran en las instalaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de las recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones laborales y el clima laboral.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, donde se tenga un registro y evaluación, y que sean constantemente actualizados por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
- n. Realizar la supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los servicios administrativos y asistenciales.
- p. Llevar a cabo el control y cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.



| | | |
|--|--|---|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: 1 |
| | | Fecha de Elaboración: Marzo 2025 |

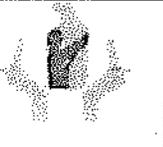
- q. Concertar reuniones mensuales en forma ordinaria para analizar y evaluar los avances de los objetivos establecidos en el Plan Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador a siguiente información:
 1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 3. Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las Estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, Trimestralmente.
- s. De los Clientes, Subcontratos, Servicios y Proveedores
 1. Los contratistas que realicen trabajos en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé deben cumplir con las disposiciones en materia de SST establecidas en el RISST y el SGSST.
 2. Toda persona contratada o subcontratado, como requisito mínimo, debe presentar el Certificado de Aptitud Laboral y la constancia de aportar al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal que ingresa a trabajar a las instalaciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el cual deberá mantenerse vigente por todo el periodo que duren los trabajos, de no tenerlo en el momento se le dará como máximo presentarlo como **OBLIGATORIEDAD** el día de su ingreso laboral.

VIII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

El análisis situacional actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo se enmarca en lo siguiente:

| | DIFICULTADES | ACCIONES DE MEJORA |
|---|--|---|
| Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (Internas para el Área) | Falta de 02 profesionales especializados (01 ingeniero y 01 psicólogo) | Requerir el TDR para la adquisición de contratación de los profesionales. |
| | Falta de jefatura de la USST. | Requerir la jefatura de la USST. |
| | Incremento de trabajadores con problemas de salud mental. | Ejecución del programa Salud mental para los trabajadores de hospital. |
| | Incremento de accidentes laborales en el hospital San Bartolomé. | Conformación de delegados de SST para el apoyo de reporte y accionar de manera inmediata frente a los accidentes. |



| | | | |
|---|---|-----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

| | | |
|---|---|--|
| | Incremento de trabajadores con casos de cáncer. | Ejecución del programa de Prevención de Cáncer "PREVENIR" con Essalud. |
| Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (externas para el hospital) | Falta de asignación presupuestal para la actualización del IPERC. | Gestión para la adquisición presupuestal para el IPERC. |
| | Falta de equipos de protección personal para los puestos de tabao con exposición del alto riesgo. | Gestión para la adquisición de equipos de protección personal de alto riesgo. |
| | Falta de asignación presupuestal para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales. | Gestión para la asignación presupuestal y ejecución para los exámenes médicos ocupacionales. |
| | Falta de asignación presupuestal para el programa de monitoreo de agentes ocupacionales. | Gestión de asignación presupuestal y ejecución para el programa de monitoreo de agentes ambientales. |

Fuente: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.1. ANTECEDENTES

a. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité fue conformado mediante acto resolutivo el 18 de octubre del año 2022. Se tiene como objetivo promover la seguridad y salud en el trabajo; así como desarrollar las funciones que disponen el Art 42° del DS 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, debiéndose cumplir y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Designación de Miembros del Comité de SST

Por medio de la Resolución Directoral N° 131-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de junio 2024, se conformó el Comité de Seguridad y Salud el Trabajo, señalando que el mandato de los representantes de los trabajadores tendrá vigencia hasta mayo del 2026.



| | | | |
|--|---|-----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

Cuadro N° 01- MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| REPRESENTANTES | | NOMBRES Y APELLIDOS |
|---------------------|--------------------|---|
| Empleador | Miembros Titulares | M.C. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez |
| | | M.C. Américo Sandoval Lara |
| | | Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla |
| | Miembros Suplentes | CPC. Graciela Gómez Villavicencio |
| | | CPC. Micaela Delia Ampuero Guerrero |
| Trabajadores | Miembros titulares | Sr. Juan Raúl Baldeon Reyes |
| | | Ing. Hulda Lidia Lujan Zuasnabar |
| | | Lic. Enf. Nancy Ubillus Padilla |
| | Miembros Suplentes | Lic. Enf. Alis Ramiro Gonzales Gamarra |
| | | Tec. Enf. Marian Ruiz García |

Toda modificación de los miembros del CSST será modificado y actualizado con la Resolución Directoral respectiva

c. Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra conformado por un equipo el cual está a cargo de un Coordinador el cual supervisará, controlará, la cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y conformado por especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Médico Ocupacional
- Enfermera Ocupacional
- Personal administrativo.
- Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Psicólogo Ocupacional

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora el Plan Anual de SST, el cual se mantendrá en evaluación continua para asegurar su cumplimiento y efectividad a través de indicadores.

A fin de evaluar el cumplimiento del Programa Anual de SST, donde se considera las actividades del plan, meta, fechas de cumplimiento y responsables de cada actividad.

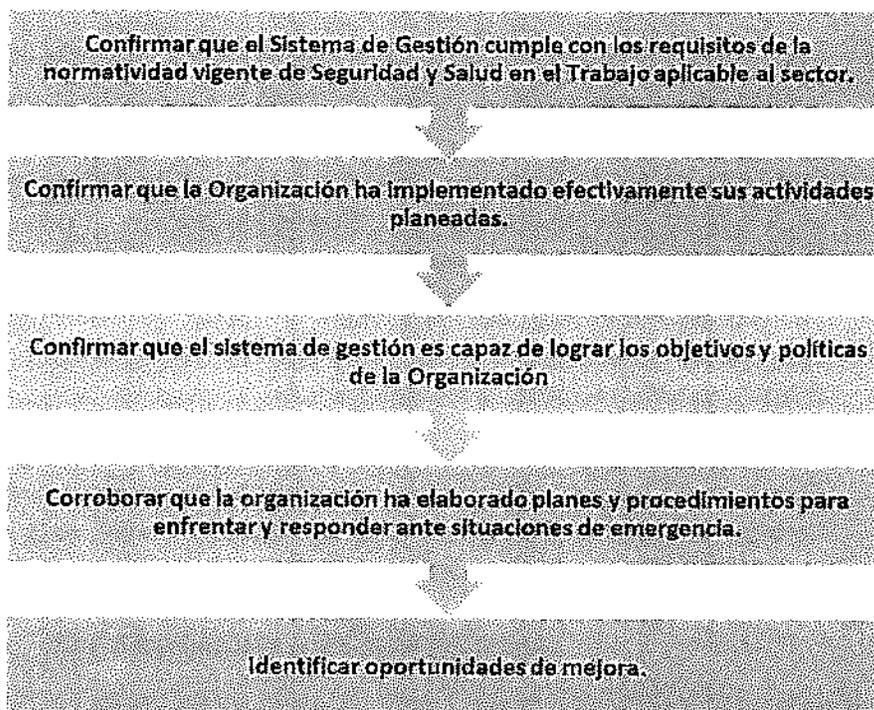
En caso de encontrarse deficiencias dentro del Programa, se deberán tomar medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia.



| | | | |
|---|---|-----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

8.2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE.

La estructura del presente Plan tiene como referencia la Línea Base que ha sido elaborado en el IPERC (Identificación de peligros, riesgos y control) 2023, este mismo tiene la función matriz situacional de las condiciones operativas del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, llegando a cubrir el 92% de toda el área hospitalaria, el otro 08% equivale al ajuste situacional de las áreas hospitalarias por ejemplo: rotación interna del material y bienes del Hospital, camillas, balones de oxígeno, cambio de uso de los ambientes por emergencia sanitaria.



8.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES (IPERC).

El hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" realiza y programara el IPERC, mediante la metodología aprobada en la R.D. N° 265-2023-DG-HONADOMANI-SB, el 27 de noviembre del 2023, con número de acta N° 09-2023-CSST "*Estudio de identificación de peligros y evaluación de riesgos y sus medidas de control*", que permite identificar peligros, evaluar y controlar riesgos presentes en los procesos, actividades, productos y servicios de la institución. Dicha metodología permite efectuar la identificación de peligros en condición rutinaria, no rutinaria, y en condición de emergencia y en cualquier otra condición que genere su aparición. Posteriormente la evaluación de riesgos se determina de acuerdo con la gravedad y probabilidad de ocurrencia. El total de puestos de trabajo evaluados son 522 que se describe en lo siguiente:



1- Predio Principal

- Sótano: 33 puestos
- Primer piso : 155 puestos
- Segundo piso : 71 puestos
- Tercer piso: 66 puestos
- Cuarto piso: 122 puestos
- Quinto piso: 15 puestos
- Sexto piso: 02 puestos

2. Predio Anexo

- La Cochera: 58 puestos

522 puestos
evaluados

8.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se aprueba via Resolución Directoral el Plan anual de Capacitación con temas relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, que garantice que la formación de los trabajadores este centrada en el puesto de trabajo específico y en la función que cada trabajador, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.

La Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará 04 capacitaciones anuales en materia de SST los cuales tendrán temas de interés coyuntural para capacitar a los trabajadores en materia de salud y seguridad.

Dichas capacitaciones serán ofrecidas por el personal de la Unidad Seguridad y Salud en el Trabajo y/o terceros especialistas en la materia los cuales estarán determinadas por el Programa Anual de Capacitaciones. Asimismo, se ejecutará la programación del Plan Anual de Capacitación en temas de SST 2025.

**TABLA N° 01
CAPACITACIONES PROGRAMADAS**

| CAPACITACIONES | | | |
|----------------|---|--|---|
| Actividad | Tema | Público Objetivo | Medios de Verificación |
| Capacitación | Radiación Solar: Cuidando nuestra salud y protegiendo nuestra piel. | Todo el personal del Hospital San Bartolomé. | Comunicación por correo electrónico/registro de asistencia. |
| Capacitación | Sistema de Gestión Ley 29783 y su reglamento. | Todo el personal del Hospital San Bartolomé. | |
| Capacitación | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo | Comité de SST y delegados. | |
| Capacitación | Programas y planes de contingencia en SST. | Todo el personal del Hospital San Bartolomé. | |
| Capacitación | Ergonomía en el trabajo | Todo el personal del Hospital San Bartolomé. | |



| | | | |
|---|---|-----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

| | | |
|--------------|---|--|
| Capacitación | Riesgos Psicosociales | Todo el personal del Hospital San Bartolomé. |
| Capacitación | Inspecciones internas de Seguridad y Salud en el trabajo. | Todo el personal del Hospital San Bartolomé. |
| Curso | Curso de evaluación médica Ocupacional | Personal asistencial de SST |

Fuente: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo-2025

8.5. SOPORTE NUTRICIONAL EN EL CONTEXTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ante la realidad presentada en el hospital San Bartolomé por la exposición a enfermedades ocupacionales, enfermedades infecto-contagiosas en el desarrollo de sus funciones se hace necesario establecer formas o procedimientos que coadyuven a preservar la salud de los servidores como lo establecido en la base legal, para lo cual se requiere contar con un servicio de Soporte nutricional a fin de mitigar el riesgo que se presente en el hospital.

La cantidad de trabajadores y estimación de los costos de Soporte Alimentario o Apoyo Nutricional proyectados para el ejercicio 2025 se realizan a continuación:

Los trabajadores proyectados para la entrega del *Soporte Nutricional Alimentario o Apoyo Nutricional* para el ejercicio presupuestal 2025 son 1584, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombrado | CAS | Destacados / designados | Suplencias | Residentes | Total |
|----------|-----|-------------------------|------------|------------|-------|
| 1168 | 283 | 14 | 4 | 115 | 1584 |

Fuente propia de la USST-2025



El presente Programa de *Soporte Nutricional Alimentario o Apoyo Nutricional* será otorgado tomando en consideración los costos estimados, sin superar la suma de S/ 30.00 soles para la adquisición de los siguientes grupos de alimentos saludables, la que debe considerar lo siguiente:

1. Desayuno para el adulto trabajador sano

| Grupo de Alimentos | Cantidad | Costo Aproximado Referencial |
|----------------------------------|----------|------------------------------|
| Avena o Cereal | 15 gr | S/ 8.00 |
| Pan, tostada, etc. | 40 gr | |
| Huevo | 1 | |
| Fruta (Jugos, enteras, licuadas) | 120 gr | |
| Queso, Palta, aceituna, etc. | 30 gr | |

| | | | |
|--|---|----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración | Marzo 2025 |

Fuente: propia de la USST (Términos de referencia de soporte nutricional)

2. Menú (almuerzo) para el adulto trabajador sano:

| Grupo de Alimentos | Cantidad | Costo Aproximado Referencial |
|---|----------|------------------------------|
| Arroz | 80 gr | S/ 18.00 |
| Carne (pollo, pescado, pavita, ternera, etc.) | 40 gr | |
| Leguminosas o menestras | 70 gr | |
| Porción de fruta | 150 gr | |
| Agua o Infusión | 250 ml | |

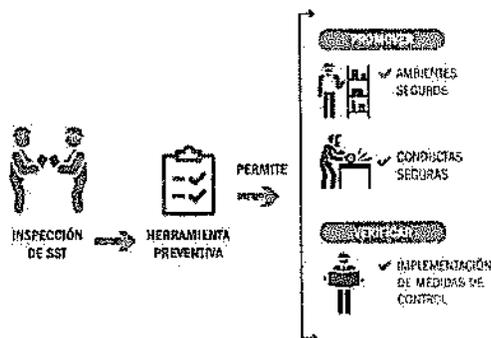
Fuente: propia de la USST (Términos de referencia de soporte nutricional)

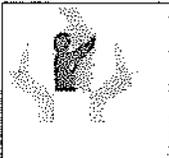
La unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá que solicitar el presupuesto para implementar los requerimientos en materia de SST a fin de implementar el Plan de SST durante el año 2025; este presupuesto se debe implementar en el presupuesto de los años consecutivos como prioridad principal.

8.6. INSPECCIONES DE CONDICIONES DE TRABAJO

Las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que estará basada en el proceso de análisis visual que busque verificar las actividades se ejecuten de manera saludable y segura, acorde con los procedimientos, estándares y políticas; y así identificar la mejora dentro de los procesos o espacios hospitalarios (área asistencial y área administrativa), por el bien y protección de los trabajadores con la finalidad de evitar la exposición al peligro del trabajador.

- Se deberá implementar un registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se realizarán inspecciones programadas para verificar de manera integral el cumplimiento de la normativa en materia de LA Seguridad y Salud en el Trabajo durante el turno de trabajo, impartiendo las medidas pertinentes de seguridad a sus trabajadores.
- La realización de las inspecciones de SST así como los registros y las recomendaciones estarán a cargo de la USST.





8.7. PLAN DE RESPUESTA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Dentro de la directiva de atención médica de personal, aprobada por la *Resolución Directoral N° 188-2024-DG-HONADOMANI-SB*, en caso que ocurra una emergencia médica dentro de las instalaciones del hospital, el médico de personal será el encargado de la atención y evaluación inicial del paciente, para luego determinar la referencia a otro establecimiento (Es salud y/o EPS) o alta médica, en horario que no se encuentre el médico de personal, el médico de guardia será el encargado de realizar dicha función.

8.8. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se realizará la investigación de accidentes e incidentes, a fin de definir causalidad de estos hechos a fin se realicen las medidas preventivas y se apliquen los controles necesarios.

Se realizará la investigación de enfermedades ocupacionales y relacionadas al trabajo, identificando los peligros y evaluando los riesgos asociados a estas enfermedades, a fin de definir la causalidad de estos riesgos, teniendo en cuenta los resultados del examen médico ocupacional y evaluaciones del médico ocupacional.

La notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales se realizará en cumplimiento del Art. 82 de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Art. 110 del D.S N° 005-2012-TR y su modificatoria "Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N° 012-2014-TR". En el caso de accidentes mortales e incidentes peligrosos, estos deberán notificarse dentro del plazo máximo de 24 horas de ocurrido el hecho.

8.9. AUDITORIAS

Para determinar el nivel de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los requisitos y disposiciones establecidas, así como para evaluar su implementación y proceso de mejora continua; se ha definido la realización de auditorías internas y externas de seguimiento anuales las cuales están basadas en el D.S.-005-2012-TR.

8.10. ESTADÍSTICA

Analizar los datos estadísticos y registros trazados tales como la incidencia y prevalencia de enfermedades ocupacionales y enfermedades relacionadas al trabajo según el Anexo III del Modelo de Informe Técnico de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores ante la Autoridad de Salud Competente de Nivel Nacional.

a. Mantenimiento de Registro de enfermedades ocupacionales



| | | | |
|--|--|------------------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

- El Objetivo del Mantenimiento de Registros es establecer y mantener registros en medios físicos y/o electrónicos de acuerdo a la normativa vigente.
- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte años (20); los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez años (10) posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco años (05) posteriores al suceso.
- Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME, cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el Almacén en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME, presente dicha información.

8.11. Evaluación de los Indicadores de Gestión

El análisis de indicadores del Plan anual de SST 2024, permitió evaluar el progreso y la eficacia de las actividades programadas para mejorar la salud y seguridad del trabajo. Este análisis ayudo a identificar áreas de mejora y a ajustar estrategias para lograr los objetivos de SST.

El plan anual de SST 2024 está constituido por actividades programadas que han sido ejecutadas durante el mismo periodo, que se detalla lo siguiente:

a) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

| |
|---|
| $\frac{\# \text{ Actividades ejecutadas } 17}{\# \text{ Actividades programadas } -20} \times 100 = 85\%$ |
|---|

Durante el año 2024 se ejecutaron 17 actividades que estabas dentro del Plan anual de SST 2024, enmarcando que se generó una meta de 85% de las actividades programadas en la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.11.2 Problema (Magnitud y características)

Los Problemas de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo se enmarcan en lo siguiente:

1. La falta de asignación presupuestal para la ejecución de exámenes médicos Ocupacionales.



| | | | |
|---|---|-----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

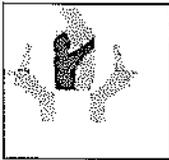
2. Falta de asignación presupuestal para la ejecución del programa de monitoreo de agentes Ocupacionales.
3. Falta de equipos de protección personal de alto riesgo.
4. Incremento de accidentes laborales en el hospital San Bartolomé.
5. Incremento de trabajadores con problemas de salud mental por el registro de descansos médicos.
6. Incremento de trabajadores con casos de cáncer.
7. Falta de personal especializado (01 ingeniero, 01 psicólogo ocupacional) para la Unidad de SST, para la actualización del IPERC.
8. Falta de jefatura de la Unidad de SST.

8.11.3 Causas del Problema

| Problema | Magnitud | Severidad | Eficacia de la Solución | Factibilidad |
|---|-------------------|------------------------------|---|--|
| Falta de 01 ingeniero para la actualización del IPERC. | 1584 trabajadores | Muertes etc., denuncia penal | Adquisición para la contratación del ingeniero. | S/. 7500.00(presupuesto de ingeniero |
| Falta de asignación presupuestal para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales. | 600 trabajadores | Muertes etc., denuncia penal | Adquisición para la asignación presupuestal de los exámenes médicos ocupacionales. | S/. 180 000.00 para los exámenes ocupacionales. |
| Incremento de accidentes laborales en el hospital. | 1584 trabajadores | Muertes etc., denuncia penal | Conformación de delegados de SST para el apoyo de reporte y prevención de accidentes. Capacitación constante a los delegados en temas relacionados de SST, | S/. 450.00 (para los delegados y equipo de SST) |
| Incremento de trabajadores con casos de cáncer. | 35 trabajadores | | Brindar apoyo psicológico para los trabajadores. Adquisición para la contratación de 01 psicólogo Ocupacional. | S/. 4500.00 |



Fuente: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo



8.11.4 Población o entidades objetivo

- El Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuenta con una población activa económica de 1584 trabajadores (nombrados y CAS).
- La Oficina encargada de requerir la adquisición de proveedores de servicios es la Oficina de logística.

8.11.5 Alternativas de solución

- Las alternativas de solución que se implementaran dentro del plan 2025 se enmarca en lo siguiente:
 - Se planificarán los planes de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para poder identificar los posibles peligros y las actividades que están basadas en el plan de gestión.
 - Se evaluará la probabilidad y la severidad de cada peligro para determinar el riesgo asociado, a la vez se ejecutarán las actividades programadas de dicho plan para implementar estrategias de mejora en el hospital.
 - Se capacitará a todos los trabajadores sin excepción laboral, las 04 capacitaciones que indica la ley N° 29783, que deben estar integradas dentro del marco de gestión.
 - Fortalecimiento del personal para la ejecución de las actividades programadas dentro del plan.
 - Promover la incorporación de indicadores específicos como para el seguimiento de la implementación de dicho plan.



8.12. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI Y ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

Los objetivos del presente plan están alineados con el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del MINSA y con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 Articulación Estratégica y Operativa

| PEI Objetivos estratégicos y Acciones estratégicas | Alineamiento con las Categorías Presupuestales del POI | Objetivo General del Plan de trabajo |
|--|---|---|
| <p>OEI 06 Fortalecer la implementación de los esquemas de modernización en el ministerio de salud.</p> <p>AEI.06.02 Gestión por procesos fortalecida para el ejercicio de rol y funciones del ministerio de salud.</p> | <p>9001 Acciones Centrales 500005 Gestión de Recursos Humanos</p> | <p>Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades laborales a efecto de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores de la institución.</p> |

| | | | |
|---|---|-----------------------|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

8.13. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

8.13.1 Descripción operativa:

Tabla 2 Matriz de Actividades por Objetivos

| Objetivo General | Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades laborales a efecto de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores de la institución. | | | |
|--|--|------------------|------------|-------------------------------------|
| Objetivos específicos | Actividad | Unidad de Medida | Meta Anual | Responsable |
| OE1: Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. | Elaboración y/o actualización del IPERC | Horas/hombre | 7 | USST- Oficina de Personal |
| | Gestión para la actualización del mapa de riesgos | Horas /hombre | 4 | USST- Jefes de servicios y oficinas |
| | Elaboración del procedimiento de exámenes médicos Ocupacionales donde se detalla el perfil de acuerdo con el nivel de riesgo, periodicidad, seguimiento para el levantamiento de observaciones y controles de vigilancia médica a implementar. | Horas /hombre | 1 | USST |
| | Elaboración del procedimiento de exámenes médicos Ocupacionales donde se detalla el perfil de acuerdo con el nivel de riesgo, periodicidad, seguimiento para el levantamiento de observaciones y controles de vigilancia médica a implementar. | Horas /hombre | 1 | USST |
| | Elaboración del programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo | Horas /hombre | 8 | USST |
| | Actualización de la Directiva Sanitaria para la gestión de las exposiciones Ocupacionales a fluidos corporales y/o accidentes punzocortantes en el personal de salud | Horas /hombre | 1 | USST |
| | Implementar los registros obligatorios de Seguridad y Salud en el trabajo. | Horas /hombre | 3 | USST |
| | Programas de enfermedades Ocupacionales | Horas /hombre | 1 | USST |
| | Programa de Apoyo nutricional | Horas /hombre | 5 | USST |
| | Programa de prevención de cáncer | Horas /hombre | 5 | USST |
| OE2: Operativizar el sistema de vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. | Programa de apoyo del personal con discapacidad | Horas /hombre | 4 | USST |
| | Atención y vigilancia de accidentes laborales | Horas /hombre | 40 | USST |
| | Programa de TBC en el personal del hospital san Bartolomé | Horas /hombre | 4 | USST |





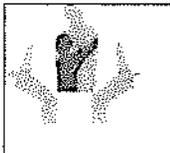
| | | | | |
|--|--|-------------------------|-------------------|--|
| Objetivo General | Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades laborales a efecto de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores de la institución. | | | |
| Objetivos específicos | Actividad | Unidad de Medida | Meta Anual | Responsable |
| | Ejecución del Programa en Salud Mental del hospital san Bartolomé | Horas /hombre | 5 | USST |
| | Programa de radiaciones ionizantes | Horas /hombre | 4 | USST |
| | Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo según demanda. | Horas /hombre | 21 | USST |
| | Vigilancia de riesgos ambientales | Horas /hombre | 1 | USST- Oficina de Personal |
| OE3: Fortalecer el conocimiento y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en tema de seguridad e higiene laboral, así como la salud ocupacional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". | Elaboración del plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo | Horas /hombre | 10 | Oficina de Personal (equipo de capacitación)- USST |



8.13.2 Costeo de las Actividades por tarea

Tabla 3 Costeo de Actividades por tareas

| Objetivos Específicos | Actividad / Tareas | Insumo | Unidad de Medida del Insumo | Cantidad | Valorización |
|---|--|------------------|-----------------------------|----------|---------------|
| OE1: Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. | Elaboración y/o Actualización del IPERC | Recursos humanos | Horas /hombre | 03 | S/. 16.550,00 |
| | Coordinar con los Departamentos y Servicios del Hospital San Bartolomé para la actualización de la matriz IPERC. | Recursos humanos | Horas /hombre | 01 | S/. 0 |
| | Identificación de riesgos por puestos de trabajo | Recursos humanos | trabajador | 01 | S/. 5.500,00 |
| | Consolidación de los resultados de la identificación de riesgos. | Recursos humanos | trabajador | 01 | S/. 5.500,00 |
| | Elaboración del informe final | Recursos humanos | trabajador | 01 | S/. 5,550,00 |
| | Gestión para la actualización del Mapa de Riesgos | Recursos humanos | Horas /hombre | 162 | S/. 6.150,00 |
| | Coordinar con los Departamentos y Servicios del Hospital San Bartolomé en la actualización del Mapa de Riesgos. | Recursos humanos | Horas /hombre | 01 | S/. 0 |
| | Elaboración del requerimiento del servicio de diagramación del mapa de riesgos. | Recursos humanos | Horas /hombre | 80 | S/. 3000,00 |



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Versión:

1

Fecha de
Elaboración

Marzo 2025

| Objetivos Específicos | Actividad / Tareas | Insumo | Unidad de Medida del Insumo | Cantidad | Valorización |
|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------------|----------|---------------|
| | Elaboración del requerimiento para las señalizaciones del mapa de riesgos. | Recursos humanos/ servicio | Horas /hombre | 80 | S/. 3000.00 |
| | Instalación de los mapas de riesgo en las áreas correspondiente. | Servicio de instalación | Servicio | 01 | S/. 150.00 |
| | Elaboración del protocolo de exámenes médicos Ocupacionales donde se detalla el perfil de acuerdo con el nivel de riesgo, periodicidad, seguimiento para el levantamiento de observaciones y controles de vigilancia médica a implementar. | Recursos humanos | Horas /hombre Horas /hombre | 360 | S/. 11 800.00 |
| | Elaboración de indicadores de Salud laboral con los resultados de controles médicos, realizados al personal de salud. | Recursos humanos | Horas /hombre | 36 | S/. 900.00 |
| | Elaboración del programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo | Programa | Horas /hombre | 01 | S/. 240.00 |
| | Elaboración de programas de prevención de radiaciones ionizantes. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Actualización del procedimiento del programa de prevención de la TBC en el personal del hospital. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Elaboración del plan Anual de Monitoreo de agentes Ocupacionales del Hospital San Bartolomé. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Elaboración de programas de refuerzo nutricional y enfermedades crónicas. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Elaboración de programas de prevención de cáncer en los trabajadores del hospital San Bartolomé. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Elaboración de programas de apoyo al personal con discapacidad. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Elaboración de programas de Salud mental. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Actualización de la Directiva Sanitaria para la gestión de las exposiciones Ocupacionales a fluidos corporales y/o accidentes punzocortantes en el personal de salud | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| OE2: Operativizar | Implementar los registros obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo | formatos | Miliar | 05 | S/. 250.00 |





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Versión:

1

Fecha de
Elaboración:

Marzo 2025

| Objetivos Específicos | Actividad / Tareas | Insumo | Unidad de Medida del Insumo | Cantidad | Valorización |
|---|---|-------------------|-----------------------------|-------------|--------------|
| el sistema de vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé | Programa de Enfermedades ocupacionales | Recursos humanos | Horas /hombre | 54 | S/. 1350.00 |
| | Atención de trabajadores con enfermedades ocupacionales | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00, |
| | Vigilancia de enfermedades Ocupacionales | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| | Consolidación de resultados de los controles médicos. | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| | Programa de apoyo nutricional | Recursos humanos | Horas /hombre | 48 | S/. 1200.00 |
| | Elaboración de indicadores de Salud laboral con los resultados de controles médicos, realizados al personal de salud. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Implementar el procedimiento de vigilancia de prevención del refuerzo nutricional y enfermedades crónicas. | Documento Técnico | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Programa de prevención de Cáncer | Recursos humanos | Horas /hombre | 72 | S/. 1800.00 |
| | Implementar el procedimiento de vigilancia de prevención del personal con Cáncer. | Documento técnico | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Realizar las evaluaciones médicas, controles de salud e informe de aptitud laboral en el personal con Cáncer. | Atención | Horas /hombre | 48 | S/. 1200.00 |
| | Programa de apoyo del personal con discapacidad | Recursos humanos | Horas /hombre | 72 | S/. 1800.00 |
| | Implementar el procedimiento de vigilancia de prevención del personal con discapacidad. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Realizar las evaluaciones médicas, controles de salud e informe de aptitud laboral en el personal con discapacidad. | Atención | Horas /hombre | 48 | S/. 1200.00 |
| | Atención y Vigilancia de los Accidentes laborales | Recursos humanos | Horas /hombre | 75 | S/. 1825.00 |
| | Registro, notificación y gestión de las coberturas de accidentes punzocortantes en el personal de Salud. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| Atención médica del trabajador accidentado dentro de la jornada de trabajo. | Atención | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00, | |





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Versión:

1

Fecha de
Elaboración:

Marzo 2025

| Objetivos Específicos | Actividad / Tareas | Insumo | Unidad de Medida del Insumo | Cantidad | Valorización |
|-----------------------|--|------------------|-----------------------------|----------|--------------|
| | Inicio de la investigación del accidente de trabajo. | Recursos humanos | Horas /hombre | 24 | S/. 600.00 |
| | Informes trimestrales de accidentes comunes y punzocortantes. | Informe | Material administrativo | 03 | S/. 25.00 |
| | Programa de TBC en el personal del hospital san Bartolomé | Recursos humanos | Horas /hombre | 36 | S/. 900.00 |
| | Registro y notificación de casos de TBC en el personal. del hospital San Bartolomé. | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| | Tamizaje de contactos directos cuando se realice la detección de un caso de TBC. | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| | Ejecución del Programa en Salud Mental del hospital san Bartolomé | Recursos humanos | Horas /hombre | 20 | S/. 500.00 |
| | Implementar el procedimiento de vigilancia de prevención de Salud Mental en el personal de Salud. | Recursos humanos | Horas /hombre | 12 | S/. 300.00 |
| | Gestión de las realizar evaluaciones psicológicas de control para la prevención del estrés, Síndrome de Burnout, y riesgo psicosocial en el personal de Salud. | Recursos humanos | Horas /hombre | 08 | S/. 200.00 |
| | Programa de radiaciones ionizantes | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| | Identificación, registro y control del personal de salud expuesto a radiación ionizante. | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 450.00 |
| | Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo según demanda. | Recursos humanos | Horas /hombre | 11 | S/. 340.00 |
| | Registrar inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, informando a las diferentes áreas evaluadas. | Recursos humanos | Horas /hombre | 04 | S/. 200.00 |
| | Inspecciones e informes sobre el uso correcto de equipos de protección personal | Informe | Material administrativo | 01 | S/. 20.00 |
| | Elaboración de los informes semestrales de los avances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | Informe | Material administrativo | 02 | S/. 40.00 |
| | Elaboración de informes trimestrales de las inspecciones de EPP. | Informe | Material administrativo | 04 | S/. 80.00 |
| | Vigilancia de riesgos ambientales | Recursos humanos | Horas /hombre | 07 | S/. 0 |





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Versión:

1

Fecha de
Elaboración:

Marzo 2025

| Objetivos Específicos | Actividad / Tareas | Insumo | Unidad de Medida del Insumo | Cantidad | Valorización |
|---|--|------------------|-----------------------------|----------|----------------------|
| | Realizar las inspecciones sobre extintores, salidas de emergencia y luces de emergencia. | Recursos humanos | Horas /hombre | 06 | S/. 0 |
| | Participación de Simulacros de emergencia y desastres naturales | Recursos humanos | Horas /hombre | 01 | S/. 0 |
| OE3: Fortalecer el conocimiento y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en tema de seguridad e higiene laboral, así como la salud ocupacional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". | Elaboración del Plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo | Recursos humanos | Horas /hombre | 42 | S/. 950.00 |
| | Gestión de la implementación de las capacitaciones | Recursos humanos | Horas /hombre | 04 | S/. 0 |
| | Elaboración de los términos de referencia | Recursos humanos | Horas /hombre | 04 | S/. 0 |
| | Elaboración de los requerimientos | Recursos humanos | Horas /hombre | 04 | S/. 0 |
| | <i>Ejecución de cursos y talleres</i> | Recursos humanos | Horas /hombre | 30 | S/. 950.00 |
| | Radiación solar, cuidando nuestra salud protegiendo nuestra piel. | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Sistema de Gestión Ley 29783 y su Reglamento | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Comité SST en el Trabajo/Supervisores | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Programas y Planes de Contingencia en SST | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Ergonomía en el Trabajo | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Riesgos Psicosociales | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Inspección interna de Seguridad y Salud en el Trabajo | Recursos humanos | Horas /hombre | 02 | S/. 0 |
| | Curso de evaluación Médica Ocupacional | Recursos humanos | Horas /hombre | 18 | S/. 950.00 |
| COSTO TOTAL | | | | | S/. 52.055.00 |





PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN
BARTOLOME

Versión:

1

Fecha de
Elaboración:

Marzo 2025

8.13.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 4 Matriz de Programación de Actividades

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECÍFICO | ACTIVIDAD / TAREAS | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS | | | | | | | | | | | | | RESPONSABLE | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|------------------|-------------------------------|---|--------|---|--------|---|--------|---|--------|---|--------|---|--------|-------------|--------|---|--------|---|---------|---|---------|---|---------|---|------------|---|---|---|
| | | | | 1º mes | | 2º mes | | 3º mes | | 4º mes | | 5º mes | | 6º mes | | 7º mes | | 8º mes | | 9º mes | | 10º mes | | 11º mes | | 12º mes | | Meta Anual | | | |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | | 4 | 1 | 2 |
| | | Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades laborales a efecto de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores de la institución | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desarrollar el Gestión de y Salud en el Hospital Docente Madre Bartolomé. | | Elaboración y/o Actualización del IPERC. | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Coordinar con los Departamentos y Servicios del Hospital San Bartolomé para la actualización de la matriz IPERC. | Acta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Identificación de riesgos por puestos de trabajo | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Consolidación de los resultados de la identificación de riesgos. | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Elaboración del informe final | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Gestión para la actualización del Mapa de Riesgos | Informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Coordinar con los Departamentos y Servicios del Hospital San Bartolomé en la actualización del Mapa de Riesgos. | Acta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Elaboración del requerimiento del servicio de diagramación del mapa de riesgos. | Requerimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración del requerimiento para las señalizaciones del mapa de riesgos. | Requerimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Instalación de los mapas de riesgos en las áreas correspondiente. | Acción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Elaboración del procedimiento de exámenes médicos Ocupacionales donde se detalla el perfil de acuerdo con el nivel de riesgo, periodicidad, seguimiento para el | Documento técnico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Version: 1

Fecha de Elaboración: Marzo 2025

| Actividad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | USST | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|------|-------------------------|
| Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo según demanda. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 21 | USST |
| Registrar inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, informando a las diferentes áreas evaluadas. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 4 | USST |
| Inspecciones e informes sobre el uso correcto de equipos de protección personal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Elaboración de los informes semestrales de los avances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 2 | USST |
| Elaboración de informes trimestrales de las inspecciones de EPP. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 4 | USST |
| Vigilancia de riesgos ambientales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST-Of. Personal |
| Realizar las inspecciones sobre extintores, salidas de emergencia y luces de emergencia. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | Dirección General- USST |
| Participación de Simulacros de emergencia y desastres naturales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | Of. Riesgos y desastres |
| Elaboración del Plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 10 | USST |
| Gestión de la implementación de las capacitaciones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Elaboración de los términos de referencia | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Elaboración de los requerimientos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Ejecución de cursos y talleres | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Radiación solar, cuidando nuestra salud protegiendo nuestra piel. | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Sistema de Gestión Ley 29783 y su Reglamento | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Comité SST en el Trabajo/Supervisores | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Programas y Planes de Contingencia en SST | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Ergonomía Inspección interna de Seguridad. y Salud en el Trabajo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Riesgos Psicosociales | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |
| Inspección interna de Seguridad y Salud en el Trabajo | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | USST |

Fortalecer el talento y las acciones de los líderes en acciones de higiene laboral, como la salud mental en el Hospital Docente Madre San Bartolomé.



C. HIRSHO CH.



Tabla 5 Matriz de Indicadores del Plan

| Objetivo | Indicador | Fórmula | Unidad de medida | Meta programada | Fuente de información | Responsable |
|---|---|---|------------------|-----------------|--|---|
| G: Fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades laborales efecto de prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores de la Institución. | Porcentaje de Implementación de acciones de Preventivas del Plan anual de Seguridad y Salud en el trabajo | $= \frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones preventivas realizadas (Evaluaciones médicas preventivas, Tamizajes, capacitaciones, etc.)}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones preventivas programadas (Evaluaciones médicas preventivas, Tamizajes, capacitaciones, etc.)}} \times 100$ | Porcentaje | 100% | Registros de actividades | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| E1: Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. | Porcentaje de elaboración de documentos técnicos. | $= \frac{\text{N}^\circ \text{ de Documentos Técnicos Elaborados}}{\text{N}^\circ \text{ de Documentos Técnicos Programado}} \times 100$ | Porcentaje | 80% | Informe de Gestión del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| E2: Operativizar el sistema de vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé. | Porcentaje de cumplimiento de actividades de vigilancia | $= \frac{\text{N}^\circ \text{ actividades de vigilancia realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ actividades de Vigilancia programadas}} \times 100$ | Porcentaje | 85% | Registro de actividades de vigilancia. | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| E3: Fortalecer el conocimiento y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en materia de seguridad e higiene laboral, así como la salud ocupacional en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé". | Porcentaje de cumplimiento de acciones de capacitación | $= \frac{\text{N}^\circ \text{ Capacitaciones en temas de SST realizados}}{\text{N}^\circ \text{ Capacitaciones en temas de SST programados}} \times 100$ | Porcentaje | 100% | Informe de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo | Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo |



| | | | |
|---|--|------------------------------|-------------------|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

8.14. PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, está a cargo del presupuesto asignado a la Oficina de Personal, cuya identificación de recursos están incluidos en el cuadro multianual de necesidades.

El presupuesto estimado de las actividades para la implementación del presente plan 2025 se ha valorizado en S/. 52 055.00.

8.15. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, se realiza mediante recursos asignados por la institución a la Oficina de Personal, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

8.16. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Los responsables del monitoreo del plan son: El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá informar mensualmente sobre la implementación de las actividades que realiza la Unidad.

Las acciones de Supervisión se realizan bajo la responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar oportunamente inconvenientes y/o necesidades de ajuste para el logro de los objetivos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo remite el Informe de Seguimiento a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento a 28 días calendario como plazo máximo de los meses de (Marzo, Junio, Setiembre o Junio - de acuerdo a las fechas establecidas de seguimiento que pueden ser Trimestrales o Semestrales).



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 - HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

| | | | |
|---|--|--------------------------|------------|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

IX. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades que se establecen en esta sección están relacionadas a:

- **Elaboración / Actualización del Plan**
 El plan es elaborado por el área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, generalmente con la participación del CSST.
- **Aprobación del Plan**
 El plan anual de SST 2025 es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Difusión del Plan**
 Una vez aprobado, el plan debe ser difundido por la Oficina de personal a todos los trabajadores para que estén al tanto de las acciones de prevención de riesgos.
- **Implementación de las actividades del plan**
 Las actividades del plan anual serán ejecutadas por el área responsable de Seguridad y Salud y otros servicios que están programados dentro del plan.
- **Seguimiento y Evaluación del Plan**
 El seguimiento y evaluación del plan le corresponde a la Unidad de Seguridad y Salud, generalmente con la participación al CSST.



X. ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de seguimiento y evaluación de metas físicas

ANEXO 2: Programas y Procedimientos de Salud Ocupacional

ANEXO 3: Presupuesto para implementar el PSST

ANEXO 4: Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

| | | | |
|---|--|--------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME | Versión: Fecha de Elaboración: | 1 Marzo 2025 |
| | | | |

ANEXO 1

La temporalidad del seguimiento del plan lo establece el responsable de la elaboración e implementación del plan

Matriz de seguimiento y evaluación de metas físicas

| Objetivo General: | Actividad / Tareas | Unidad de Medida | Programación de Metas Físicas | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--------------------|------------------|-------------------------------|------|--------|------|-------------|--------|------|------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | I Semestre | | | | II Semestre | | | | Anual | | | | | | | | | |
| | | | Prog | Ejec | % Ejec | Prog | Ejec | % Ejec | Prog | Ejec | % Ejec | | | | | | | | | |
| Objetivos Específicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE1: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE2: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OE3: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | |
|---|---|------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | |
| | Version: | 1 |
| | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

| CODIGO | DESCRIPCION | OBJETO DEL PROCEDIMIENTO |
|-------------|--|---|
| SST-P-09 | Procedimiento de Capacitaciones | Establecer el modo en que se determina las necesidades las competencias del personal y sensibilización. |
| SST-P-10 | Procedimientos de Inspecciones | Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras (sub estándares) en las áreas de trabajo del HONADOMANI-SB tales como ambientes, equipos, materiales críticos que puedan originar eventos no deseados o exposición al peligro |
| SST-P-11 | Procedimiento de No Conformidades | Este procedimiento es de aplicación a las No Conformidades derivadas de las actividades llevadas por trabajos tercerizados de materiales de obra y/o suministros. |
| SST-P-12 | Procedimiento para Inspección de Extintores. | Este procedimiento tiene como objetivo establecer el control mensual de los extintores de HONADOMANI San Bartolomé, así como su adecuada señalética en las áreas donde se encuentra emplazada. |
| SST-PETS-01 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en altura | Establecer un procedimiento de trabajo para la ejecución de labores en altura, con el propósito de controlar, prevenir accidentes, contemplando no dañar las instalaciones, equipos. |
| SST-PETS-02 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo eléctricos | Evaluar y controlar mediante procedimientos la exposición al Peligro para proteger a todo el personal de posibles lesiones mediante la elaboración de actividades de alto riesgo en trabajos eléctrico. |
| SST-PETS-03 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en Caliente | Evaluar y controlar mediante procedimientos para la exposición al Peligro para establecer las pautas básicas que debe cumplir el personal que realice trabajos o actividades que generen llamas abiertas, chispas, desprendimiento de calor, superficies calientes y otros, para minimizar los riesgos. |
| SST-PETS-04 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo en Espacios Confinados | Evaluar y controlar mediante procedimientos la exposición al peligro para eliminar y/o minimizar la posibilidad de cualquier incidente durante los trabajos en espacios confinados. |
| SST-PETS-05 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Trabajo y apertura de Zanja | Evaluar y controlar mediante procedimientos los peligros asociados con la realización de excavaciones y zanjas, tales como derrumbe de material, caídas de personas o equipos, contacto con líneas aéreas y contacto con líneas de servicio enterrados. |



| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: 1 |
| | | Fecha de Elaboración: Marzo 2025 |

ANEXO 2

A1. Programas y Procedimientos de Salud Ocupacional

Lista de procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.

| CÓDIGO | DESCRIPCION | OBJETO DEL PROCEDIMIENTO |
|----------|--|---|
| SST-P-01 | Procedimiento de Elementos o Equipos de Protección Personal. | Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP) |
| SST-P-02 | Procedimiento para la Protección de Trabajadoras embarazadas. | Establecer las medidas de prevención de riesgos laborales que permita la protección efectiva en situación de embarazo. |
| SST-P-03 | Procedimiento de Participación y consulta | Establecer las pautas de comunicación interna y externa en prevención de Riesgos Físicos y de seguridad y salud en el Trabajo. |
| SST-P-04 | Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo | Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes o incidentes ocurridos. |
| SST-P-05 | Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos (IPERC) | Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en el centro hospitalario. |
| SST-P-06 | Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales. | Establecer los lineamientos para realizar el seguimiento de las posibles enfermedades ocupacionales relacionadas a las actividades laborales, para realizar acciones preventivas para disminuir los riesgos de salud. |
| SST-P-07 | Procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros | Establecer la Metodología para identificar y evaluar los requisitos de la legislación ambiental, seguridad y Salud en el Trabajo y otras normas aplicables. |
| SST-P-08 | Procedimiento de Auditoría Interna | Definir lineamientos para la homologación de los proveedores y contratistas. Establecer los lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo internas. |





ANEXO 3

A.2 Presupuesto de implementación Plan Anual SST

| ITEM | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | INDICACION | PRESUPUESTO |
|--------------|--|--|-------------------------|
| 1 | LIDERAZGO Y COPROMISO DIRECTIVO | | |
| 1.1 | Difusión de políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (desglosado del RISST) | (N° personal que cuenta con las políticas del SGSST/ N° de personal total) x 100 | S/. 300.00 |
| 1.2 | Difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) | (N° Personal que cuenta con el reglamento / N° de personal total) x100 | S/. 700.00 |
| 1.3 | Organizar reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo | (Reuniones programadas del comité /N° reuniones ejecutadas) x100. | S/. 300.00 |
| 2 | CAPACITACION Y SENSIBILIZACION | | |
| 2.1 | Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (personal Nuevo) | (N° inducciones programadas /N° inducciones ejecutadas) x 100 | S/. 500.00 |
| 2.2 | Fortalecer competencias de proveedores de bienes y servicios en temas de SST. | (N° de competencias de proveedores programado/ N° competencias ejecutadas) x 100 | S/. 300.00 |
| 3 | IDENTIFICACION DE PELIGROS , EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS | | |
| 3.1 | Actualización del IPERC | (N° IPERC programado/ N° IPERC actualizado) x 100 | S/. 16 500.00 |
| 3.2 | Revisión y Actualización del mapa de riesgos | Numero de revisiones | S/. 6150.00 |
| 4 | SALUD OCUPACIONAL | | |
| 4.1 | Ejecución de actividades programadas del plan anual. (vigilancia de programas) | (N° actividades programadas/ N° actividades ejecutadas) x 100 | S/. 7000,00 |
| 4.2 | Programa de Soporte Nutricional por riesgo Ocupacional | (N° avance programado / N° avance ejecutado) x100 | S/. 1 900 800.00 |
| 5 | PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL | | |
| 5.1 | Monitoreo de higiene Ocupacional | Informe de monitoreo | S/. 1 1404.80 |
| 6 | PROCESAMIENTO , NORMAS E INSTRUCTIVO | | |
| 6.1 | Difusión y capacitación en los procedimientos de trabajo, instructivo, normas de trabajo. | (N° capacitaciones y comunicaciones programada / N° capacitaciones y comunicaciones ejecutadas) x100 | S/. 1000.00 |
| 7 | ANALISIS DE ACCIDENTABILIDAD | | |
| 7.1 | Reporte e investigación de accidentes de trabajo | (N° de reportes elaborados /N° eventos ocurridos) x100 | S/. 300.00 |
| 7.2 | Estadísticas de accidentes | (N° análisis estadístico /12) x 100 | S/. 300.00 |
| 8 | CONTROL OPERACIONAL | | |
| 8.1 | Elaborar estándares y especificaciones de control operacional de SGSST (EPP, materiales, equipo, etc.) | (N° documentos de gestión programados / N° documentos de gestión elaborados) x100 | S/. 200.00 |
| 8.2 | Coordinar permanente la implementación de lineamientos establecidos en la documentación del SGSST (procedimientos , instructivos ,planos , matrices , mapa de riesgos , etc) | (N° inspecciones programado / N° inspecciones ejecutadas) x 100 | S/. 200.00 |
| 9 | CONTROL OPERACIONAL (TERCEROS) | | |
| 9.1 | Verificación aleatoria del cumplimiento de requisitos de control operacional en la ejecución de trabajos desarrollados u ordenados por el hospital. | (N° inspecciones programado / N° inspecciones ejecutadas) x 100 | S/. 200.00 |
| 10 | EVALUACION DE LA GESTION | | |
| 10.1 | Informe del Comité de SST | (N° Informes elaborados / N° informes presentados) x100 | S/. 200.00 |
| 10.2 | Auditorias del SGSST | Informe de auditorias internas | S/. 3500.00 |
| TOTAL | | | S/. 1 967 934.80 |



| | | | | |
|---|---|--|--------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | | Version: Fecha de Elaboración: | 1 Marzo 2025 |
| | | | | |

| CÓDIGO | DESCRIPCION | OBJETO DEL PROCEDIMIENTO |
|-------------|---|---|
| SST-PETS-06 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Levantamiento de Carga | Establecer las rutinas básicas para la correcta manipulación de carga que ocasionen riesgos musculoesquelético. |
| SST-PETS-07 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Manejo de Materiales Peligrosos | Evaluar y controlar mediante procedimientos el control, manejo, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos que puedan llegar a manipular los trabajadores. |
| SST-PETS-08 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Uso de Escalera | Evaluar y controlar mediante procedimientos para establecer instructivos para el uso de escaleras a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes por caídas a distinto nivel de personal o materiales durante su uso. |
| SST-PETS-09 | Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Uso de Herramientas y Equipos | Evaluar y controlar mediante procedimientos el adecuado uso de herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las diferentes labores sean apropiadas y estén en buen estado, usándose correctamente en el desarrollo del trabajo. |



| | | | |
|---|--|-----------------------|------------|
|  | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" | Versión: | 1 |
| | | Fecha de Elaboración: | Marzo 2025 |

ANEXO 4

Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

| Código | Tipo de Documento | Nombre del Documento | Versión (v) |
|-----------|-----------------------------|---|-------------|
| SST-RO 01 | Registro Obligatorio | Registro de Accidentes de Trabajo, enfermedades Ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes | V01 |
| SST-RO 02 | | Registro de exámenes médico ocupacionales | V01 |
| SST-RO 03 | | Registro de monitoreo de agentes físicos, biológico, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. | V01 |
| SST-RO 04 | | Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo | V01 |
| SST-RO 05 | | Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo | V01 |
| SST-RO 06 | | Registro de equipos de seguridad y emergencia | V01 |
| SST-RO 07 | | Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia | V01 |





NRO.EXPEDIENTE : **09817-25** Fecha Registro : **27/05/2025 10:16:56 a.m.**

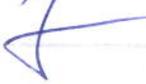
Interesado : **Oficina de Personal**

Tipo Documento : Proveido

Prioridad :

Nro.Documento : 637

Asunto : **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO**

| ENVIADO A | ACCION | FECHA RECEPCION | REMITIDO |
|---------------------------|---------------------|----------------------------|--|
| DIRECCION GENERAL | 6. Por corresponder | 11/06/2025 15:09:29 |  |
| <i>OEA Secretario</i> | <i>6 / /</i> | <i>12/6/25 12/6/25</i> |  |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

R D. N° - 148 - 2025 - 26

CLAVE (Motivo del Pase)

- | | | |
|------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1. Aprobacion | 6. Por corresponder | 11. Archivar |
| 2. Atención | 7. Para Conversar | 12. Accion inmediata |
| 3. Su conocimiento | 8. Acompañar Antecedentes | 13. Prepare respuesta |
| 4. Opinión e informe | 9. Segun solicitado | 14. Proyecto resolucion |
| 5. Entregar a Interes. | 10. Tomar nota y dev. | 15. Ver observaciones |

OBSERVACIONES

15 / vº Bº RD

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

ERIVEROSU

1

NRO. EXPEDIENTE : **09817-25** Fecha Registro : **27/05/2025 10:16:56 a.m.**

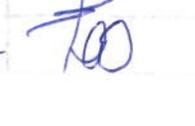
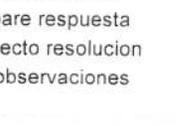
Interesado : **Oficina de Personal**

Tipo Documento : Proveido

Prioridad :

Nro. Documento : 637

Asunto : APROBACION DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| ENVIADO A | ACCION | FECHA RECEPCION | REMITIDO |
|-------------------|---------------------|---------------------|--|
| DIRECCION GENERAL | 6. Por corresponder | 27/05/2025 10:16:56 | |
| OEPE | 4/6 | 27/05/25 |  |
| VPO | 2.6 | 27-05-25 |  |
| OEPE | 9 | 30-05-25 |  |
| D. General | 2.6 | 06.06.25 |  |
| DAJ | 6.14 | 6-06-25 |  |
| L. Catipo | 13-14 | 8.6.25 |  |
| DAJ | 6 | 10.6.25 |  |
| DG | 6 | 10.6.25 |  |
| OEPE | 15 | 10.6.25 |  |
| D. General | 15 | 11/06/25 |  |

CLAVE (Motivo del Pase)

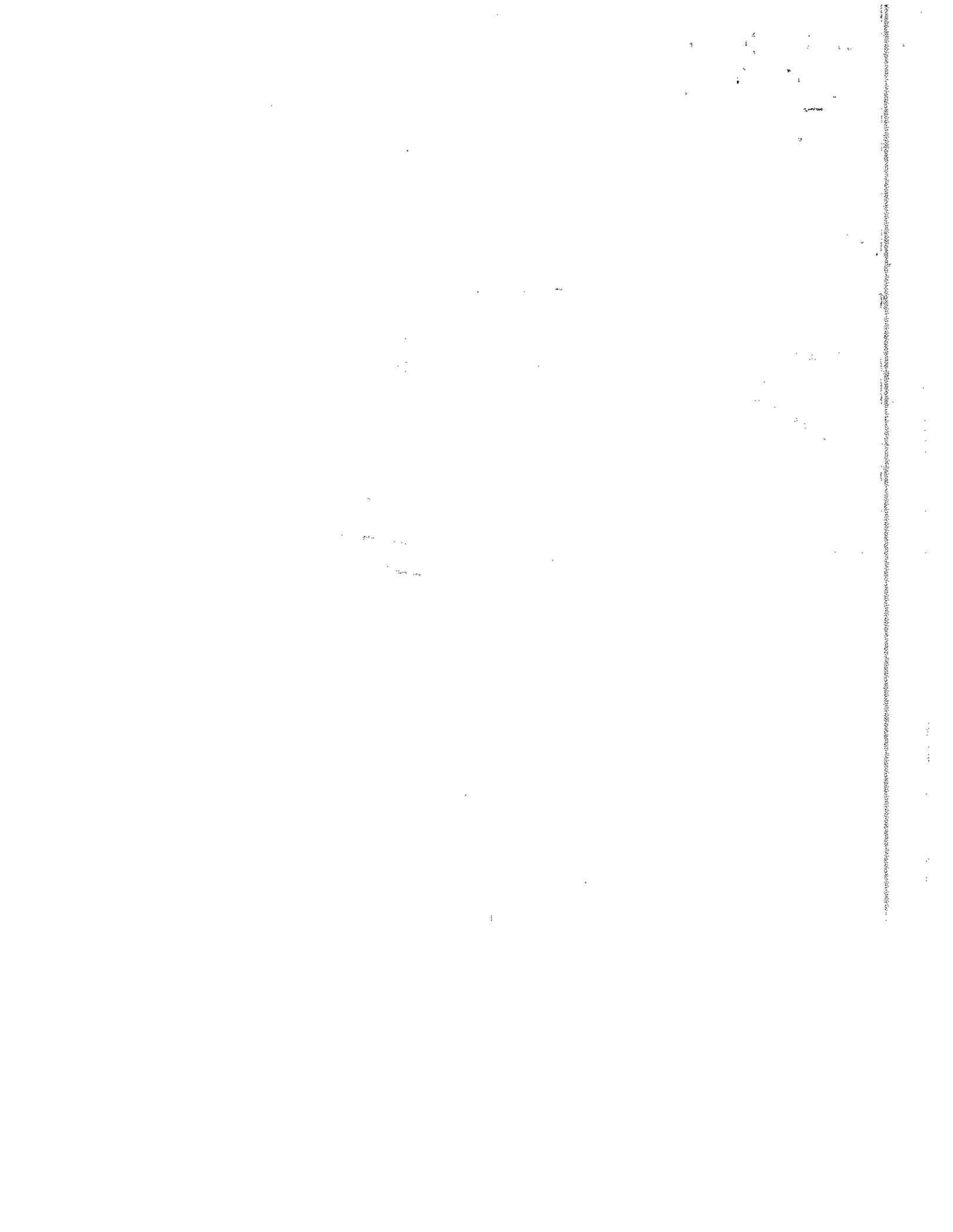
- | | | |
|------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 1. Aprobacion | 6. Por corresponder | 11. Archivar |
| 2. Atención | 7. Para Conversar | 12. Accion inmediata |
| 3. Su conocimiento | 8. Acompañar Antecedentes | 13. Prepare respuesta |
| 4. Opinión e informe | 9. Segun solicitado | 14. Proyecto resolucion |
| 5. Entregar a Interes. | 10. Tomar nota y dev. | 15. Ver observaciones |

OBSERVACIONES

no se RD

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

ERIVEROSU





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Personal Equipo de seguridad y salud en el trabajo

"Año de la Recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA INFORMATIVA N° 074 -2025-SST-OP-HONADOMANI-SB

A : Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de la Oficina de personal

009817

ASUNTO : Aprobación del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

REFERENCIA: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR

FECHA : Lima, 26 de mayo del 2025.

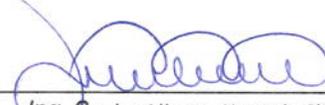
Mediante el presente documento me dirijo a usted a fin de manifestarle que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de lo dispuesto en el marco normativo de la referencia, ha dado su aprobación al Plan de SST para el ejercicio fiscal 2025, el mismo que se encuentra contenido en el acta N° 003-2025-CSST-HONADOMANI-SB.

En tal sentido de acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 29783 establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los instrumentos y directivos internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26 dispone que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización, por lo que bajo el referido contexto normativo corresponde hacer la propuesta para que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se oficialice con la respectiva Resolución Directoral.

En tal sentido se adjunta el proyecto de resolución para las acciones consiguientes

Atentamente,

JRR
archivo


Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de Unidad de SST-Of. de Personal del
Hospital Nacional Docente Madre Niño
San Bartolomé

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
11 JUN. 2025
RECEPCION
315

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
27 MAYO 2025
RECEPCION
Hora: 10:45 Firma:

PROVEIDO N° 637 -2025-OP-OEA-HONADOMANI-SB

Visto la Nota Informativa N° 074 -2025-USST-OP-OEA-HONADOMANI-SB que antecede el que suscribe Jefe de la Oficina de Personal lo hace suyo en todos sus extremos por lo que se remite a la Dirección General para la atención del caso.

Atentamente

VPO
28/05/25
H. 3:58

CHC
archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
11 JUN. 2025
RECIBIDO
Hora: 11:30 Firma:

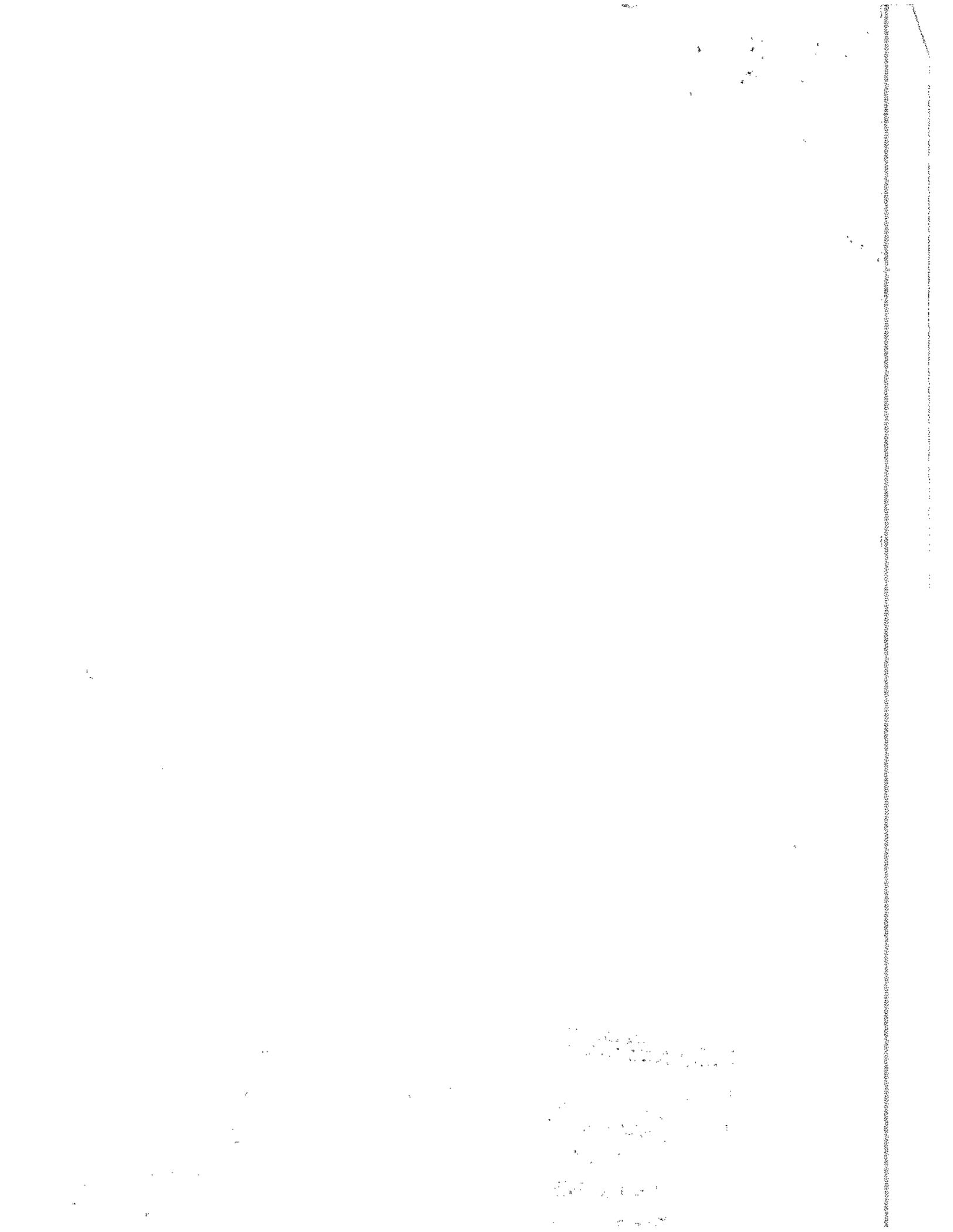
MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217735

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA
27 MAYO 2025
RECEPCION
Hora: 10:45 Firma:

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024
06 JUN. 2025
RECEPCION

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
27 MAYO 2025

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA
Perú
10 JUN 2025





INFORME N°032-2025-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB

A : ECON. ARTURO CHAVEZ NUÑEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ
ASUNTO : Opinión técnica del Anteproyecto de Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
REFERENCIA : Exp. N°09817-25
FECHA : 30 de mayo del 2024

Mediante la presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y, en relación al documento de la referencia, emitir opinión del Anteproyecto de Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Resolución Ministerial N°064-2025-MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del Ministerio de Salud
1.2. Resolución Ministerial N°215-2025-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°375-MINSA/OGPPM-2025, "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
1.3. Resolución Directoral N°86-2023-DG-HONADOMANI-SB, que aprueba la Directiva Administrativa N°002-HONADOMANI-SB-OEPE-2023 que establece Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.
1.4. Resolución Directoral N°276-2024-DG-HONADOMANI-SB que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La estructura del "Documento Técnico: Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" debe estar acorde a la Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, que establece la estructura en el numeral 6.1.1. y Anexo 1:

Tabla 1 Cumplimiento de la estructura del Documento Técnico

Table with 2 columns: Estructura según la norma and Cumple (SI/NO/PARCIAL). Rows include Título, Índice, 1. Introducción, 2. Finalidad, 3. Objetivos, 4. Ámbito de aplicación, 5. Base legal, 6. Contenido, and sub-rows for Aspectos técnicos conceptuales, Actividades por Objetivos, and Presupuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Table with 3 columns: Estructura según la norma, Cumplo (SI/NO/PARCIAL), and rows for 7. Responsabilidades, 8. Anexos, 9. Bibliografía (opcional).

Según la revisión, el documento cumple con la estructura de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente el mencionado documento cumple con los Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé aprobados con la Directiva Administrativa N°002-HONADOMANI-SB-OEPE-2023 que establece aspectos de redacción como son numeración de tipo de documento, cuadro de control, el tipo y tamaño de letras, encabezados o membrete, etc.

1.1. Articulación estratégica y operativa

Los objetivos del presente plan se alinean al Objetivo Estratégico y Acción Estratégica del Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°172-2024-MINSA.

Además, está articulado operativamente a la actividad operativa 50003 Gestión administrativa de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales del Plan Operativo Institucional 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño.

Tabla 2 Articulación estratégica y operativa

Table with 3 columns: PEI Objetivos estratégicos y Acciones estratégicas, Alineamiento con las Categorías Presupuestales del POI, and Objetivo General del Plan de Mejora post autoevaluación. Row 1: OEI 06 Fortalecer la implementación de los esquemas de modernización en el Ministerio de Salud...

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El anteproyecto del Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad cumple con la estructura establecida por la Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud" y la Directiva Administrativa que establece Lineamientos para la Formulación, Revisión,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Aprobación, Modificación y Difusión de Documentos Normativos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

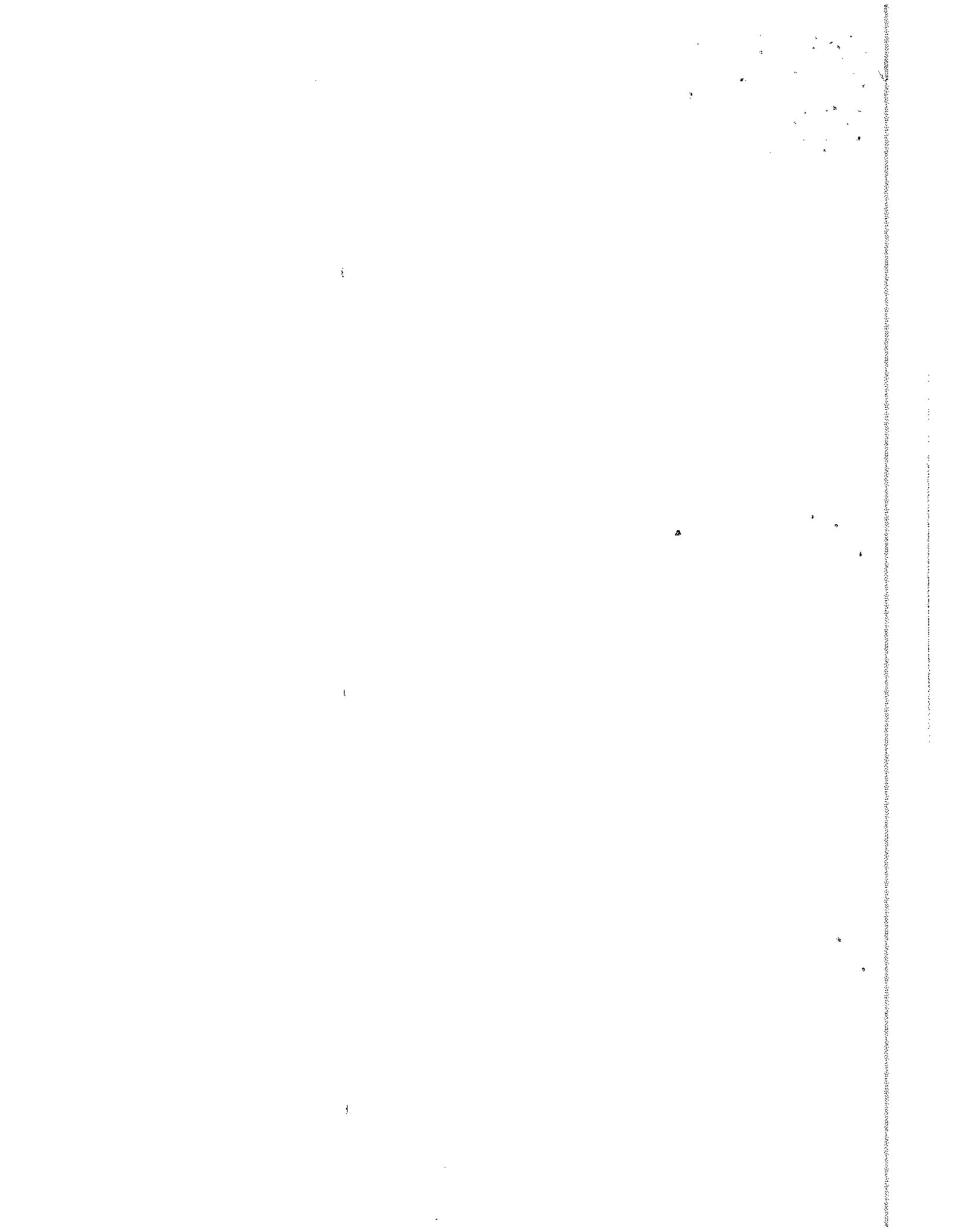
- 2.2. Los Objetivos del anteproyecto del **Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se articulan con un Objetivo Estratégico y Acción Estratégica del Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°172-2024-MINSA. Además, está articulado operativamente a la actividad operativa 50005 Gestión de Recursos Humanos de la Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales del Plan Operativo Institucional 2025 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- 2.3. El Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico **da opinión favorable** sobre el anteproyecto del **Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"**, por lo que se recomienda remitir el presente documento al equipo de Presupuesto para que, en cumplimiento con Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud, brinde la correspondiente opinión técnica.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted

Atentamente,

ACHA/igc
Cc/Archivo.

Econ. Arturo M. Chávez Nuñez
Coordinador
Equipo de Planeamiento y Organización





"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

NOTA INFORMATIVA N° 039-2025-EP-OEPE-HONADOMANI.SB

A : **ECON. ARTURO CHÁVEZ NUÑEZ**
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : **OPINIÓN TÉCNICA PRESUPUESTAL RESPECTO AL FINANCIAMIENTO DEL ANTEPROYECTO DEL DOCUMENTO TECNICO - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

REFERENCIA : **NOTA INFORMATIVA N°074-2025-SST-HONADOMANI-SB**
: INFORME N°023-2025-UPO-OEPE-HONADOMANI-SB

N ° EXPEDIENTE : **09817-25**

FECHA : Lima, 04 de junio de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al asunto indicado informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N ° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto".
- 1.2 Ley N ° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025".
- 1.3 Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante NOTA INFORMATIVA N°074-2025-SST-HONADOMANI-SB, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo dispuesto de la Ley N°29783, ha dado su aprobación respecto a la elaboración del Documento Técnico "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME" con el objetivo de fomentar una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo estableciendo un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores del HONADOMANI-SB.

III. ANALISIS

- 3.1 De acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HONADOMANI-SB aprobada con R.D N°2023-DG-HONADOMANI.SB.2006, el Equipo de Gestión Presupuestal es el equipo encargado del subproceso presupuestario y gestión de recursos necesarios para cumplir con los objetivos y prioridades sanitarias contenidos en el Plan Operativo Anual; para ello realiza la programación, formulación y ejecución presupuestal a través del control de gasto y el grado de cumplimiento de las metas financieras durante el proceso anual de ejecución presupuestaria institucional; evalúa la gestión a través de indicadores de eficacia de gasto, eficacia de metas físicas y eficacia de los ingresos de la gestión.





"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

- 3.2 Luego de revisado la Tabla 3-Costeo de las Actividades por tarea del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, este tiene una valorización por el importe total de **S/ 52,055.00**.

Así mismo para el financiamiento respectivo, este se hará con cargo a la Categoría Presupuestal: 9001.ACCIONES CENTRALES.

3.3 Análisis de presupuesto para el financiamiento

Del reporte SIAF-WEB, se puede apreciar que el HONADOMANI-SB cuenta en la Categoría Presupuestal 9001.ACCIONES CENTRALES dentro de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con saldos libres de certificación para el financiamiento del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A JUNIO
(EN SOLES)

Fecha: 04/06/2025

Hora: 15:03:12

Página: 1 de 1

SECTOR: 11 - SALUD

PLIEGO: 011 - M. DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA: 033 - HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME (000149)

| RUBRO DE FINANCIAMIENTO PRG Cat Gto / Gn | (PIA) | PIM (a) | CERTIFICACIÓN (b) | SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (e = a - b) |
|--|------------------|------------------|----------------------|---|
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | | | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | | | | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 4,096,496 | 3,963,029 | 3,150,474.23 | 812,554.77 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 4,096,496 | 3,963,029 | 3,150,474.23 | 812,554.77 |
| TOTAL PROGRAMA 9001 | 4,096,496 | 3,963,029 | 3,150,474.23 | 812,554.77 |
| TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00 | 4,096,496 | 3,963,029 | 3,150,474.23 | 812,554.77 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 033: | 4,096,496 | 3,963,029 | 3,150,474.23 | 812,554.77 |



V. CONCLUSIONES

- 4.1 Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el marco normativo presupuestario: Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025" y Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, así como la autorización de la OGPPM del MINSa con respecto a la habilitación de recursos en clasificadores económicos permitidos para financiar las actividades/tareas en dicho plan, el Equipo de Presupuesto de la OEPE informa que actualmente el HONADOMANI-SB cuenta con los recursos presupuestarios (con cargo al presupuesto institucional) para el presente año 2025 por el importe de **S/ 52,055.00** para llevar a cabo la aprobación del anteproyecto del Documento Técnico PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME.

Cabe recalcar que los recursos presupuestarios otorgados por el importe de **S/ 52,055.00** se deben ejecutar en forma oportuna, ya que en el mes de junio del presente año 2025 el HONADOMANI-SB como todas las ejecutoras pertenecientes al Pliego MINSa, entran a



"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

una etapa de déficit presupuestal por lo que la ejecución del mencionado plan estará sujeto a una demanda adicional de ser el caso.

- 4.2 El presente documento no convalida actos administrativos distintos a los que fija la normatividad presupuestaria vigente.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda, seguir con los trámites administrativos correspondientes a la aprobación del Documento Técnico PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME.

Atentamente;

ECON. ARTURO CHAVEZ NUÑEZ
Jefe del Equipo de Presupuesto (E)

ACHN/jmv
C.c. Archivo

Lima, 04 de junio de 2025

PROVEIDO N° 270-2025-OEPE-HONADOMANI.SB

Visto la NOTA INFORMATIVA N°039-2025-EP-OEPE-HONADOMANI-SB que antecede, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HONADOMANI-SB lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se traslada a la Dirección General para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Econ. Arturo Martin Chavez Nuñez
CEL 06786
Director Ejecutivo

C.c. Archivo



1

1

1

1

1

1

1

1



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

DIRECCION GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujer y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 326 - 2025-DG-HONADOMANI.SB

A : ABOG. RICARDO PERCY AYALA GORDILLO
JEFE, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : SOLICITO PROYECTO DE RESOLUCION

REF. : EXP. N° 9817.25

Fecha : Lima, 09 de junio 2025

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez en atención al expediente de la referencia, el Jefe de la Oficina de Personal solicita mediante Resolución se apruebe el documento técnico "**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**".

Al respecto, con opinión favorable de esta Dirección, solicito la emisión de la resolución correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RLR/pvf
cc: Archivo
EXP. N° 9807.25



100

100

100



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

NOTA INFORMATIVA N° 336-2025-OAJ-HONADOMANI-SB

A : M.C. ROCIO DE LAS MERCEDES LEON RODRIGUEZ.
Directora General del HONADOMANI-SB

Asunto : Remisión de Plan de Seguridad salud en el trabajo 20

Referencia: Expedientes N° 09817-25
a) Nota Informativa N° 074-2025-SST-OP-HONADOMANI-SB
b) Memorando 3362025-DG-HONADOMANI-SB

Fecha : Lima, 10 de junio de 2025

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y en relación a lo solicitado a través del documento b) de la referencia; remito a su despacho el Documento Técnico: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – 2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; debidamente visado a fojas cuarenta y tres (43),

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Abog. RICARDO P. AYALA GORDILLO
Rég. CAL. N° 26112
Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

HONABOMANI "SAN BARTOLOME"
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA
12 JUN. 2025
RECEPCION
Firma: [Signature]

RPAG/lccs
cc. archivo

HONABOMANI "SAN BARTOLOME"
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA
10 JUN. 2025
RECEPCION
Firma: [Signature]

HONABOMANI "SAN BARTOLOME"
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 JUN. 2025
RECEPCION
Firma: [Signature]



Handwritten notes in the top left corner, possibly including a date or page number.

Handwritten notes in the top center of the page.

Handwritten notes in the bottom right corner, possibly including a signature or date.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 148-2025-HONADOMANI SB

**APROBAR EL DOCUMENTO TECNICO : PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 - 2026
DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

| | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|---|---|---|
| 1 | OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO |  |
| 2 | OFICINA DE PERSONAL <i>q/plan</i> |  |
| 3 | OFICINA DE ASESORIA JURIDICA |  |
| 4 | MIEMBRO DEL COMITÉ DE CSST |  |
| 5 | OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA |  |

Handwritten notes or scribbles at the top of the page.

Handwritten notes or scribbles in the middle of the page.

Handwritten notes or scribbles at the bottom of the page.